

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, a 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de numeros se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Agosto 1891.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 27 de Junio de 1890, y proveer las cuatro plazas de Catedráticos numerarios, la de Profesor auxiliar y la de Ayudante de clases prácticas que resultan vacantes en la Escuela de Veterinaria establecida en la capital de la provincia de Puerto Principe, de la isla de

Cuba, se abre un concurso entre los Catedráticos numerarios y los Profesores auxiliares y Ayudantes de las Escuelas de la Península.

Art. 2.º Podrán solicitar las plazas de Catedráticos numerarios vacantes, en la Escuela de Puerto Principe, además de los que tengan esa categoría en las de la Península, los Profesores auxiliares de las mismas que desempeñen plazas ganadas por oposición y lleven ocho años por lo menos de buenos servicios en ellas. Serán preferidos los que posean el título de Licenciado en Farmacia ó Medicina.

De entre los que no reúnan ese número de años de servicios, y en su defecto, de entre los Ayudantes de clases prácticas que lo soliciten y tengan la indicada antigüedad de ocho años, se elegirán los que reúnan mejores condiciones para cubrir la plaza de Profesor auxiliar y la de Ayudante de clases prácticas vacante en dicha Escuela de Puerto Principe.

El plazo de este concurso empezará á contarse desde la publicación del presente decreto en la *Gaceta de Madrid*, y se dará por cerrado á los treinta y cinco días.

Art. 3.º Si por este medio no se consiguiera la provisión de las mencionadas plazas, se proveerán las que resulten vacantes, conforme á lo prevenido en el art. 13 del Real decreto de 27 de Junio del año último.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.

(Gaceta 31 Julio 1891).

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

El Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona del partido de La Almunia D. Vicente Gil, ha nombrado auxiliar á D. Andrés Arau.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 7 de Agosto de 1891.—El Delegado, Juan Dessy.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas en los años 1849 á 1843, ambos inclusive, así como los de las que murieron en 1875 que se hubieren inhumado en nicho y no se haya efectuado su renovación, se anuncia al público para que los que deseen que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que se encuentran, puedan verificar hasta el 1.º de Octubre del corriente año la renovación de nicho ó nichos que les convenga, mediante el pago de 55 pesetas en la Administración de arbitrios municipales y en un solo plazo. Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* el día 20 del mes actual, y en igual fecha de los de Agosto y Septiembre próximos, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos el *Diario de Avisos* y *La Derecha* en los días 10, 20 y 30 de los referidos meses.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos depositados en nicho en los años expresados, tomados de las lápidas que los cierran, y los antecedentes que obran en el archivo municipal, ó de cualquier otro dato que conviniere á los interesados, pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitarán cuantas noticias existan en dicha oficina.

Zaragoza 6 de Julio de 1891.—El Presidente, E. A. Sala.—De acuerdo de S. E., A. Martínez, Secretario accidental.

SECCIÓN SEXTA.

Siendo de urgente necesidad proceder á la discusión y aprobación del presupuesto y reparto de gastos carcelarios correspondientes al actual año económico, así como también al examen y censura de la cuenta del fondo de presos pobres del finado año económico, se hace indispensable que todos los Co-

misionados en representación legítima de los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen este partido judicial, concurran sin excusa ni pretexto alguno á las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 20 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, al objeto de proceder á la discusión y aprobación del presupuesto, reparto y cuenta de referencia, que con dicho fin se tiene todo formulado.

Daroca 7 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Manuel Lozano.

No habiendo concurrido el día 5 de los corrientes suficiente número de Comisionados de los Ayuntamientos de este partido judicial para poder celebrar la sesión convocada, con objeto de proceder á la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto carcelario para el año económico de 1891-92, así como también al examen de cuentas de dicho ramo de 1890 91; y no pudiéndose demorar este servicio, se convoca de nuevo por el presente con el mismo fin á los prenombrados Ayuntamientos, para que el día 13 del mes actual se persone un Comisionado por cada uno, debidamente autorizado, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, á las once de la mañana; advirtiéndose que en este día se adoptará acuerdo con los que concurran, cualquiera que sea su número.

La Almunia 7 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Enrique Martínez.

El Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, y cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 del actual, á las once de la mañana, por el cupo total del Tesoro y 100 por 100 de recargo municipal, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y si ésta no ofreciere resultado, se verificará otra segunda el día 20 del presente, y si tampoco ésta diere resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva del grupo de líquidos y carnes el día 30 del propio mes.

Nadie podrá tomar parte en las subastas sin consignar previamente la garantía del 2 por 100 en la Depositaria de esta Corporación.

Talamantes 3 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Miguel Villarroya.

El reparto de la contribución territorial para el año económico de 1891-92, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cervera 3 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Vicente Lafuente.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme á la vacante anunciada en el BOLETIN OFICIAL, número 19, del mes último, se anuncia por segunda vez con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y pago de confección de repartos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes por término de cinco días al Presidente de la Corporación, pasados los cuales se proveerá.

Mezalocha 7 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Pascual Bernal.

El reparto de consumos y alcoholes correspondiente al año económico de 1890-91, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones todo el que se encuentre agraviado.

Mezalocha 7 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Pascual Bernal.

La plaza de Recaudador de fondos municipales de este pueblo se halla vacante por término de ocho días. Los que deseen obtenerla la solicitarán durante los mismos, y el que resulte agraciado percibirá el 3 por 100 como premio de cobranza con los correspondientes apremios, y se obligará á cumplir las condiciones que este Ayuntamiento tiene acordadas.

Vistabella 5 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Marcelino Sanjuán.

El arriendo de pesas y medidas de esta localidad, de uso obligatorio ó forzoso, se sacará á pública subasta el día 16 del actual, y hora de las once de mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones y tarifa del impuesto que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de 3.172 pesetas, por término de un año.

Caspe 6 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Santiago Cortés.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1891 al 92, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Villanueva del Huerva 4 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días.

Fuendejalón 31 de Julio de 1891.—El Alcalde, Blas Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pantaleón Orduña Fraj, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Codo, vecino que fué de esta capital, soltero, jornalero, de 47 años de edad, y á Antonio Berbegal (a) Brazo de hierro, sin que consten más datos de este último, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la pre-

sente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, el primero á hacer las presentaciones periódicas que se obligó á verificar, y el segundo á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo contra los mismos sobre sustracción de hortalizas de un campo de Manuel Bardella; previniéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de los expresados Pantaleón Orduña y Antonio Berbegal (a) Brazo de hierro.

Dada en Zaragoza á 30 de Julio de 1891.—Enrique Roig.—Luis Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Rodrigo Bériz, Juez municipal de este distrito, ejerciente de instrucción por cesación del propietario:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas llevo acordado en ejecutivo pendiente en el Juzgado de mi cargo se proceda en subasta, bajo el tipo de sus respectivas tasaciones, á la venta de los bienes raíces que á continuación se expresan:

1.º Un campo, situado en el término del barrio de San Juan de Mozarrifar ó de Rabal, y su partida de las Navas, de una hectárea, 14 áreas y 24 centiáreas de cabida, equivalentes á 2 cahices de tierra; lindante al Norte con otro de D. Pascual Yanguas, al Sur con el de Matias Grassa, al Este con camino de herederos y al Oeste con brazal de herederos: en 1.250 pesetas.

2.º Un campo con olivos en el propio término y partida de las Navas, de 2 hectáreas de cabida, equivalentes á 7 cahices, 18 cuartales de tierra; confrontante al Norte con testamentaria de D. Domingo Ferruz, al Sur con acequia principal de Rabal, al Este con brazal de herederos y al Oeste con finca de María Lobez.

Una casa de campo enclavada en la finca anterior, demarcada en su azulejo con el núm. 226, que tiene de superficie 3 áreas y 80 centiáreas, equivalentes á un cuartal y 3 almudes de tierra.

Un campo viña en la misma partida de las Navas, de 3 hectáreas, 43 áreas y 28 centiáreas, ó sean 6 cahices de tierra; confrontante al Norte con campo de la testamentaria de D. Domingo Ferruz, al Sur con otro de la viuda de Manuel López, al Este con otro de la misma testamentaria y al Oeste con camino de San Juan de Mozarrifar; y

Otro campo en la propia partida de las Navas, de una hectárea, 12 áreas y 3 centiáreas, equivalentes á 2 cahices y 15 cuartales de tierra; lindante al Este y Sur con finca de la expresada testamentaria, al Oeste con la de D. Juan Maritorea y al Norte con brazal de herederos; cuyo campo con los dos últimamente descritos y la casa forman una sola finca, estimada en 18.224 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo, he señalado el día 5 del próximo viniente mes de Septiembre, á las diez y media de su mañana; y con las preven-

ciones de que será preferido en igualdad de circunstancias el licitador que haga proposición á todas las fincas objeto de la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de tasación, y que los que hayan de tomar parte en la licitación habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado, con su respectiva cédula de vecindad, el 10 por 100 del valor en que constan estimados los expresados bienes. Se hace público mediante el presente, á fin de que los que quieran interesarse en su remate puedan verificarlo en los expresados local, día y hora

Dado en Zaragoza á 6 de Agosto de 1891.—Joaquín Rodrigo.—P. S. M., Laborio Lorbés.

Daroca.

D. Antonio de Nicolás Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Roche Mombila, pastor, de 18 años de edad, hijo de Manuel y de Agustina, soltero, natural y vecino de Piedrahita, en el partido de Montalbán, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid, Boletín oficial* de esta provincia y de la de Teruel, se presente en la Carcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro instruyo sobre hurto de dos reses lanares de la propiedad de Santiago Colás, vecino de Luesma, con quien el Roche sirvió de pastor en el mes de Abril último; bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la Carcel de este partido del Manuel Roche Mombila, contra el que se decretó en fecha de ayer la prisión provisional, pues así está acordado en el sumario de que se ha hecho mérito.

Dada en Daroca á 4 de Agosto de 1891.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

Sos.

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción del partido de Sos:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Paulino Ruesta Miranda, natural y vecino de Navardún, casado, labrador, de 42 años de edad, que al ir á citarlo no se le ha encontrado en su domicilio, ignorándose su paradero, y que hace unos 20 días se dirigió á Pamplona, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Zaragoza y Pamplona, comparezca en este Juzgado con objeto de ingresar en las cárceles de esta villa á cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en causa sobre injurias á funcionarios públicos, con la rebaja de la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida por dicha causa; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Sos á 3 de Agosto de 1891.—Fabián Ruiz.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Rómulo Villahermosa y Borao, Abogado, Juez municipal suplente del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas reclamados en cierto juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordada la venta en pública subasta de los bienes muebles siguientes:

Una escopeta antigua, ó sea de las usuales: valorada en 6 pesetas.

Un reloj pequeño de pared, con pesas: tasado en 8 pesetas.

Cuatro sillas de anea viejas: en una peseta.

Un macho, pelo castaño, de 7 palmos de alzada, de 5 años: en 350 pesetas.

Un macho, pelo negro, de 5 á 7 años de edad y 7 palmos de alzada: en 300 pesetas.

Un carro de dos caballerías, en buen uso: tasado en 100 pesetas.

Doce millares de ladrillo ordinario: tasados en 300 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Democracia, 62, entresuelo, el día 18 del actual, á las once de su mañana; siendo de advertir:

1.º Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor dado á los bienes.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que los bienes que se subastan se hallan en poder de D. Bernardo Pérez, que habita Miralbueno, 119.

Dado en Zaragoza á 6 de Agosto de 1891.—Rómulo Villahermosa.—P. S. M., Benito G. de Azcárate.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Se venden una torre ó casa de campo, radicante en Mambblas, y una casa en el Arrabal y su calle de Villacampa, núm. 30, moderno.

Las personas que deseen hacer proposiciones pueden verificarlo, ó bien á D. Mateo Diarte, plaza del Mercado, núm. 13, ó á Domingo Negro, en Madrid, calle de Fleta, núm. 5, principal, hasta el día 15 de Agosto actual. (3)

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO.